



Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO

www.una.py
C. Elect.: rector@una.py
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585617/8
CC: 910, Asunción - Paraguay
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 1491/2016
28 JUN 2016

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

VISTO Y CONSIDERANDO: El Memorándum DGGDTH N° 720/16 de fecha 17 de junio de 2016, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 26.718, de la Prof. Mst. FRANCISCA ISABEL AGUILAR DE ARCE, Directora General de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, por el cual eleva a consideración el proyecto de Resolución "Por la cual se aprueban las Políticas de Talento Humano del Rectorado en la Universidad Nacional de Asunción";

La Resolución N° 0142-00-2016 de fecha del 30 de marzo de 2016, del Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO 2016-2020 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, SE FELICITA A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA Y DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA UNA, SE REMITEN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y SE ENCARGA A DICHA COMISIÓN EL SEGUIMIENTO DEL MISMO PARA SU CUMPLIMIENTO"... que en el Objetivo Estratégico 5.4. establece: "Mejorar los recursos humanos y materiales para optimizar la autarquía y eficiencia de la Universidad", cuya descripción menciona: "Mantener el compromiso en la financiación adecuada para formación de talento humano y para una correcta gestión del conocimiento";

La Resolución N° 0428/2016, del 15 de marzo de 2016, del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción "POR LA CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

El Resultado del diagnóstico de Control Interno de fecha 21 de diciembre de 2015, de la Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano del Rectorado presentado a la Auditoría General de la UNA;

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR las Políticas de Talento Humano del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, conforme a lo siguiente:

I. POLÍTICA GENERAL

El Rectorado de la UNA desarrollará un proceso formal y sistemático de gestión del talento humano basado en los principios éticos reconocidos por la institución, que permita vincular, desarrollar y retener a las personas más capaces e idóneas, comprometidas con el logro de la misión, visión y de los objetivos institucionales.

